



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE ACTUACIONES SUPRAMUNICIPALES DE LA POLICÍA LOCAL

En Casariche, a 31 de mayo de 2021,

REUNIDOS:

DE UNA PARTE: Don Basilio Domingo Carrión Gil, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Casariche (Sevilla).

DE OTRA PARTE: D^{ña}. María Asunción Olmedo Reina, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lora de Estepa (Sevilla).

Ambas partes actúan representación de sus respectivos Ayuntamientos, en el ejercicio de las competencias recogidas en el Art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril y 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, con el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, reguladora de las bases de Régimen Local, reconociéndose mutuamente con capacidad para firmar el presente,

EXPONEN:

1.- El presente Convenio de Colaboración se celebra al amparo de lo establecido en el Título VI, Capítulo II, Art. 58 de la Ley 13/2001, de 11 de Diciembre de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, que establece que los municipios podrán convenir que Policías Locales de otros municipios, individualmente especificados, pueden actuar en sus términos municipales por tiempo determinado, cuando por insuficiencia temporal de los servicios sea necesario reforzar la dotación de una plantilla.

2.- El Ayuntamiento de Lora de Estepa (Sevilla), para un mejor cumplimiento de sus fines, necesita apoyo de Agentes de Policía Local para el servicio de regulación del tráfico y seguridad ciudadana durante la celebración de los diferentes actos, fiestas, celebraciones y cualquier otro tipo de actividad diaria.

3.- La firma de este convenio, tiene como finalidad tener el servicio de la Policía Local cubierto cuando esta plantilla se vea mermada y durante los días de celebración de los actos y fiestas, garantizando su seguridad, al mismo tiempo, el evitar la firma reiterada de convenios cada vez que se da esa necesidad, en muchas ocasiones sin tiempo para la firma y envío a la Consejería de Justicia e Interior debido a causas sobrevenidas.

4.- El Ayuntamiento de Casariche (Sevilla), no tiene inconveniente en prestarle el apoyo necesario para un adecuado cumplimiento del servicio, por lo que en base a lo expuesto

ACUERDAN

PRIMERO: El señor Alcalde de Casariche, autoriza el desplazamiento al municipio de Lora de Estepa, los días que sean necesarios para cubrir las necesidades expuestas con anterioridad, a los Agentes que se relacionan a continuación:

NIP	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	DNI	CATEGORÍA
7929	FRANCISCO	BASTOS	CEREZO	75435898S	POLICÍA
7931	ROMUALDO	MUÑOZ	DEL POZO	48872202P	POLICÍA
7933	JOSÉ	ROSA	RUIZ	25344048A	POLICÍA
7932	JOSÉ	PARRADO	GÁMEZ	14623822P	POLICÍA
7930	JUAN JESÚS	LÓPEZ	GÓMEZ	79193485T	POLICÍA
15270	JESÚS	GÁLVEZ	BAENA	14618189X	POLICÍA

SEGUNDO: Los Agentes relacionados desempeñaran los servicios encomendados bajo la superior Jefatura del Alcalde del municipio de Lora de Estepa (Art. 59 de la Ley 13/2001).

TERCERO: Este convenio tendrá vigencia desde su firma hasta el día 31 de diciembre de 2021, prorrogándose automáticamente por periodos anuales con un máximo de cuatro, salvo denuncia, por

Código Seguro De Verificación:	uDmR876zNvNjciq+4EB3CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilio Domingo Carrión Gil	Firmado	31/05/2021 12:28:48
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uDmR876zNvNjciq+4EB3CA==		



Código Seguro De Verificación:	7baxI3IYPinUw/IT3+i61w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Asuncion Olmedo Reina	Firmado	31/05/2021 14:23:49
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7baxI3IYPinUw/IT3+i61w==		





POLICÍA LOCAL

C/Ntra. Sra. Encarnación n° 43. Tlf: 655846360-Fax: 954011877. Email: policia.local.casariche@gmail.com

escrito, de alguna de las partes formulada con una antelación mínima de un mes a la terminación de uno de los periodos.

En todo caso, las partes firmantes se comprometen a promover la modificación del Convenio cuando este se vea afectado por alteraciones normativas.

CUARTO: Queda expresamente contenido, dentro del ámbito del presente Convenio, cualquier otro servicio urgente, que excediendo del servicio ordinario establecido, requiera el Sr. Alcalde de Lora de Estepa (Sevilla), dando cuenta de ello al Sr. Alcalde de Casariche (Sevilla).

QUINTO: La retribución por la prestación de los servicios objeto del presente convenio se fija, de mutuo acuerdo entre las partes, en **25 euros brutos / hora / agente**.

SEXTO: La situación administrativa de los Policías Locales reseñados no experimentará cambio alguno, entendiéndose como extraordinarios los servicios que presten fuera del término municipal al que pertenecen, percibiendo del Ayuntamiento que le corresponda la retribución de los servicios prestados a razón de:

Según convenio de los respectivos Municipios de actuación.

Las retribuciones serán percibidas con las retenciones legales, a tal efecto, el funcionario comisionado vendrá obligado a comunicar a los servicios competentes del Ayuntamiento correspondiente los datos necesarios para efectuar los pagos de las retribuciones que correspondan. Igualmente, se presentará por el servicio competente informe relativo a los servicios prestados, con especificación de las circunstancias a los efectos de proceder al pago oportuno.

SÉPTIMO: Los gastos que pudieran derivarse de la firma de este convenio en materia de Seguridad Social correrán por cuenta del Ayuntamiento del Municipio requirente.

OCTAVO: En cada caso concreto en el que se produzca una insuficiencia temporal de los servicios, el Ayuntamiento que va a reforzar la dotación de su plantilla del Cuerpo de la Policía Local dará cuenta a la Consejería de Justicia e Interior, con al menos diez días de antelación al inicio de su ejecución (Art. 58 de la Ley 13/2001).

Y en prueba de conformidad se firma el presente Convenio en el lugar y fecha al principio indicado.

El Alcalde de Casariche

El Alcalde de Lora de Estepa

Fdo: Basilio D. Carrión Gil

Fdo: María Asunción Olmedo Reina

Código Seguro De Verificación:	uDmR876zNvNjciq+4EB3CA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilio Domingo Carrión Gil	Firmado	31/05/2021 12:28:48
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uDmR876zNvNjciq+4EB3CA==		



Código Seguro De Verificación:	7baxI3IYPinUw/IT3+i61w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Asuncion Olmedo Reina	Firmado	31/05/2021 14:23:49
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7baxI3IYPinUw/IT3+i61w==		

